

Albino, de Palma del Río (Córdoba). Ocupa una superficie útil de 51 metros 8 decímetros cuadrados, ocupa una superficie construida, con parte proporcional de escalera, de 62 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de «hall», comedor-estar, cocina, terraza, tres dormitorios, aseo y lavadero. Figura inscrita en ese Registro de la Propiedad de Posadas, en el tomo 655 del archivo, libro 183 de Palma del Río, folio 78, finca número 7.109, inscripción segunda.

Dado en Posadas a 30 de julio de 1999.—La Secretaria, Aurora Vilches Santiago.—36.313.

## PURCHENA

### Edicto

En virtud de lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia de Purchena y su partido, doña Inmaculada Abellán Tárrega, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 74/1999, seguidos a instancia de Caja Rural de Almería, representada por la Procuradora doña Ana Navarro Cintas, contra don Miguel Martos Reche y doña Emerita Vega Hernández, y en cuya providencia se ha acordado requerir a los demandados para que en el plazo de diez días hagan cumplido pago de las cantidades reclamadas, por medio de edictos.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados referidos, expido la presente que firmo en Purchena a 20 de julio de 1999.—La Juez, Inmaculada Abellán Tárrega.—La Secretaria.—36.279.

## SANTANDER

### Edicto

Doña Cristina Requejo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 340/1983, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Dionisio Montilla Rodríguez, contra don Antonio Acebo Gonzalo, doña Raquel Esteban Galarza y doña Ester Gonzalo González, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3858000017034083, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 11.162, inscrita al libro 740, folio 89 del Registro de la Propiedad número 4 de Santander, urbana número 42, piso segundo D, situado en la planta cuarta con relación a la calle Vargas, destinado a vivienda, a la izquierda de la escalera norte subiendo, de una edificación señalada con el número 51 de la calle Vargas, de Santander. Tasación: 13.063.680 pesetas.

Dado en Santander a 12 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Requejo García.—El Secretario.—36.244.

## SANT BOI DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Marisa Castelló Foz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Sant Boi de Llobregat y su partido,

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo y Secretario que refrenda se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 83/1999, instados por el Procurador de los Tribunales señor Teixidó Gou, en representación de Banco de Sabadell, contra «New Wagen, Sociedad Limitada», por una cuantía de 70.635.181 pesetas más 7.000.000, por proveído del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que después se describe: El día 28 de octubre de 1999 la primera, y para el supuesto de declararse desierta, la segunda el día 30 de noviembre de 1999 y, en su caso, la tercera el día 29 de diciembre de 1999, todas ellas a las doce de la mañana, sirviendo de tipo de salida para la primera el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, concretamente 140.000.000 de pesetas. La subasta se celebrará con las siguientes condiciones: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat en el tomo 1.272, libro 697, de Sant Boi de Llobregat, folio 11, finca número 40.568, inscripción primera. Urbana solar situado en el término municipal de Sant Boi de Llobregat, en el polígono 2 del sector Salinas. De forma irregular con una superficie de 2.844 metros cuadrados. Las demás circunstancias constan en autos.

En el supuesto de no poderse celebrar las subastas los días señalados por causa de fuerza mayor, se realizará el día siguiente hábil (excepto sábados), a que desaparezca esa causa. Entendiéndose notificado el demandado por esta publicación si no se le pudiese comunicar en el domicilio de la finca hipotecada.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 30 de julio de 1999.—La Juez, Marisa Castelló Foz.—La Secretaria, Carmen González Heras.—36.211.

## SANT FELIU DE GUÍXOLS

### Edicto

Por el presente se hace público, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de esta ciudad, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 213/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Pere Ferrer, contra doña Teresa Civit Esclat, en los que se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por la demandada, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La primera subasta se celebrará en día 17 de noviembre de 1999, a las nueve treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.375.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad indicada, y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, a las nueve treinta horas.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.